



**VISTOS:**

El Proveído N° D1157-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 29 de mayo de 2023, el Oficio N° 324-2023-GR.CAJ/GSRC/ADM de fecha 24 de mayo de 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D48-023-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de enero de 2023 se dispuso: “(...) ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al PROF. EDISON CARRASCO OLIVERA en el cargo de confianza de GERENTE SUB REGIONAL DE CUTERVO del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT(...)”;

Que, mediante Oficio N° 324-2023-GR.CAJ/GSRC/ADM de fecha 24 de mayo de 2023, la oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Cutervo *solicitó se modifique el Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°D48-2023-GR.CAJ/GR, mediante la cual se DESIGNA al PROF. EDISON CARRASCO OLIVERA en el cargo de confianza de GERENTE SUB REGIONAL DE CUTERVO del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA; modificando la modalidad del servicio, pasando del nivel remunerativo F-5, a funcionario CAS CONFIANZA;*

Que, la contratación de personal de confianza bajo el RECAS tiene sustento en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la cual exige que el puesto a ocupar se encuentre previsto en el CAP o CAP Provisional de la entidad, el cual debe señalar expresamente que dicho puesto tiene la clasificación de funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción;

Que, mediante **ORDENANZA REGIONAL N° D000003-2021-GRC-CR de fecha 11 de junio de 2021 se APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-PROVISIONAL), DE LA GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO** en el que se tiene lo siguiente:

ANEXO 4-D  
CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD :	GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO						
SECTOR :	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA						
I.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA SUB REGIONAL						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	GERENTE SUB REGIONAL	445.01.00.2	EC	1	1		1



Que, de la revisión se deberá precisar respecto a lo indicado en los párrafos precedentes; ello a efecto que dicho acto resolutivo contenga de manera clara y precisa la decisión emitida;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el artículo 212.2 del mismo cuerpo legal, señala: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";*

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR** el **SEGUNDO ARTICULO** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D48-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha 11 de enero de 2023, en el extremo que la designación corresponde bajo la modalidad del régimen especial de Contratación Administrativa (CAS) aprobado mediante D. Leg. 1057 y su modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que lo resuelto en el artículo primero tiene eficacia anticipada a partir del 01 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**

Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL